LA ABISPA DE CHILPANCINGO,

DEDICADA

PARA PERPETUAR LA BUENA MEMORIA

DEL MUY HONOR ABLE Y EXCELENTISIMO SEÑOR

D. JOSÉ MARIA MORELOS.

Del lúnes 5 de agosto de 1822.

Animant bein descopagado elle quencia foel puritella.

notinal selve medice and or selve as a selve of a selection of the selve of the sel

A SALVE A MARKET STATE AND A REMEMBER OF SHARE SECTION AND

become, sus resultar son deutasiado funeiras, fo es

Carta veinte y siete de un viajador por México.

Amigo mio: Bien sabido es, que la proteccion del comercio marítimo consiste en tener competente número de embarcaciones en los Puertos que hagan crucero para poner á los introductores á cubierto de los robos y piraterias, á la plaza de los insultos de los corsarios y piratas, y al estado de evitar los contrabandos.

Con estos objetos se destinaron en tiempos menos obscuros dos bergantines al Puerto de Veracruz, el Saéta y el Valor: solo existe (a) el primero, pero tan viejo, tan cascarriento, y maltratado, que solo sirve para depósito de contrabandos; así es que en junio de 1817 sacaron de él uno con no poco escándalo.

de las galerías le felicitó con vivas de aplauso, y lo mismo hizo cuando le oyó dar gracias al Congreso por el interes que habia tomado en su libertad, arrancandolo de las garras del tirano de Ulúa. No han faltado hombres malignos que han imputado estos aplausos á la seduccion y oro, que calumniosamente dicen repartió el Vocal Bustamante; pero sin reflexionar que lo repugna su honradez y su actual estado de fortuna. Hanse olvidado de los méritos y servicios que en obseguio de su Patria ha hecho el Sr. Mier con sacrificio de cuanto ha poseido: que sus luces han brillado en el seno de la Europa dando honor à la América: que tales demostraciones son un tributo, que tarde ó temprano se paga á la virtud; y finalmente han desconocido á la justicia con que México se goza de poseer á un sábio capaz de ponerse á la frente de la administracion. Es muy triste arbitrio recurrir á la grita popular, y mas triste es solicitarla por el oro: semejantes intentonas (proprias de almas débiles y abominables para toda gente honesta,) aunque suelen producir su efecto en lo pronto, sus resultas son demasiado funestas. Yo espero que V. condenará al desprecio esta habladuría, y que haciendome justicia no se olvidará de que tedavía tiene lugar el honor, en el corazon de este su afectisimo amigo q. b. s. m. = Lic. Cárlos María Bustamante.

Esta Abispa y las anteriormente publicadas se hallarán eu la librería de D. Mariano Galvan, Portal de Agustinos.

te tomo posecion de co stile en el Soberano Congreso

clere descriptions of the de los insultos de los cores

electric consess, was estadoide evitav los contractidos

de las leverences abientes ses destauren en en en en en en

necion, the leadons between the Basers on there are les

Ménico: imprenta de Ontiveros, año de 1822.

⁽a) Esto se escribia en una prision en S. Juan de Ulua en 1817. Ya pareció su casco.

Las reflexiones que el Baron de Humboldt ha hecho sobre el estado del comercio de las Americas, y mejoras que ha recibido con el reglamento del Ministro Galvez son apreciables. A virtud de él ya no hay aquellos capitalistas poderosos que se vieron en los tiempos de flotas; los hay pequeños respecto de aquellos, pero son muchos, y serían triplicados en número si hubiese un verdadero comercio libre abriendose puerto en Goazacóalcos, y un regular camino por la sierra para Oajaca y Tehuacan de las Granadas. Esta segunda ciudad deberia ser el centro ó gran mercado, porque su localidad rodeada de las mejores poblaciones, su clima y abundancia brinda para ello. Las granas y añiles de Oajáca y Tehuantepec tendrian muy facil exportacion é impulsarian á su mayor cultivo á los Indios de la sierra de Zoquitlan, porque facilitaria el mayor número de compradores haciendose practicables las asperisimas de Villalta, Losicha, Mixes &c. donde el viajador ve á sus pies formarse las tempestades en los barrancos profundos sin temer á los rayos.

Quien creeria que en principios del siglo diez y nueve fuera un problema de utilidad el comercio libre en las Americas? Tal es la perversidad de los hombres que hace problemáticas las verdades mas demostradas, y siembra tinieblas sobre la misma luz. Yo me guardaré muy bien de refutar esas absurdas opiniones dictadas por el egoismo, presentando reflexiones sacadas de mis combinaciones privadas, y solo presentaré á la consideracion del lector las dos principales de un economista Español que redactó á un jurisconsul o Napolitano, y que creo deben atenderse por el gobierno, por todo el tiempo que dure esta lid entre los comerciantes de Veracruz y Cádiz. Para tratar esta materia con dignidad, es preciso pedir prestada su bella pluma a D. J. B. Muñoz página 16 §. 9...Los legisdadores no han podido tener sino dos motivos para establecer esta exclusiva

(habla de la Metrópoli) perniciosísima, es á saber, el aumento de las imposiciones sobre los colonos, recargando los derechos en la introduccion de los géneros extrangeros, ó en la extraccion de los frutos coloniales; ó hacer redundar á beneficio de la Metrópoli, toda la utilidad del comercio sobre este monopolio. Poca reflexion es menester para conocer que se han engañado.

Primeramente esta imposicion indirecta sobre las colonias no recae sobre ellas, sino sobre la Metrópoli misma; porque empobrece las colonias, las ultraja, las irrita y con la opresion tan injusta no hace mas que indisponer los ánimos á romper en la primera ocasion favorable las cadenas que las tienen atadas. Unos hombres que están en esta disposicion cultivarán con mucho cuidado las tierras que den frutos con abundancia? ino las irán abandonando ó por su propia voluntad, ó compelidos por la pobreza? Y reducidos á este estado ¿qué frutos coloniales se podrán extraer, y que géneros extrangeros podrán entrar? Es pues evidente, que cuando mas pobres sean las colonias, menos frutos producirán, menos géneros extrangeros se introducirán, y en llegando á tener poco mas que los precisos, se acabó el comercio, y se secó la fuente de las riquezas de la Metrópoli, y de las colonias. Conque esta sola reflexion bien meditada convencerá á todo hombre sensaro, que los legisladores estableciendo la exclusiva sobre este motivo se han engañado.

No es menos ilusorio el segundo motivo de hacer redundar la utilidad del comercio á sola la Metrópoli; por fin esta ó vende sus géneros á las colonias, y compra sus producciones al precio comun y general, ó nó; si al precio comun, es inutil la exclusiva; mas si les vende mas caros sus géneros, y compra mas baratos sus frutos, empobrece las colonias, y arruina enteramente el comercio, y así no redunda en este monopolio ninguna utilidad á la Metrópoli con las co-

lonias y son muy perjudiciales al comercio. Por mas guardas que la Metrópoli ponga, por mas espias que haya. por mas severas que sean las penas del contrabando, este se hará prometiendo una ganancia tan excesiva, y las colonias se proveerán de este modo de lo que necesiten, sin contar con lo que la Metrópoli les quiera enviar; porque la esperanza de una gran ganancia hace despreciar todos los peligros, y así se hace el comercio clandestino que arruina las colonias, los comerciantes, y los intereses de la Metrópoli. La historia del comercio nos presenta muchas pruebas de esta verdad; y sin embargo los gobiernos hasta ahora no las han querido conocer. Los subditos de las colonias son miembros de un mismo cuerpo como los demas ciudadanos de todo el Imperio; deben pues gozar de los mismos privilegios, y la justicia exige que no se les impongan mayores gravamenes que á los otros. Así el interes de la Metrópoli es, que tengan los colonos la misma libertad de comercio que plos demas.

Estas verdades importantes y harto perceptibles, no las ha querido conocer el comercio de Cádiz; es decir una porcion de factores de las naciones extrangeras encerrados en aquella plaza, atenidos á un tanto por ciento de comisiones, y que degradandones hasta de nuestra racionalidad nos hace tornar á las flotas mensales que es el suspirado sistema de éllos, ó al restablecimiento de los antiguos Galeones que es la memoria mas halagueña de su antiguo y ordinario monopolio.

La primera Regencia de España instalada en enero de 1810, conociendo lo importante de estas verdades, y tratando de sacar todo el dinero posible para sostener la guerra contra los franceses, decretó por medio de su ministro el Marques de las Hormazas la ejecucion del reglamento del Ministro Galvez llamado del año de 1778, expidiéronse las órdenes haciendose imprimir el decreto; pero una cavala infame tuvo la osa-

día de impedir su ejecucion. Amenazóse á la corporacion que lo habia dictado, y esta mas débil que atrevida aquella, trató de desmentir que habia decretado tan benéfica resolucion. Imputósele el crimen de suplantacion al Sr. Albuerne, oficial mayor de la secretaría, por cuya mano habia corrido; mas este con un caráter digno de los primeros héroes de la antigua Roma, se sostuvo de un modo digno de su providad: descubrió la debilidad del Marqués de las Hormazas, y rompió la trama que la perfidia le habia urdido como puede un Elefante rasgar la tela de una araña. Aprovechose de los momentos de la libertad de la imprenta, y dió á luz el manifiesto de su inocencia lleno de energía y verdad con que acalló á sus enemigos, y disipó tan vil intriga. Posteriormente salieron a luz vatias apologias de la libertad del comercio, y entre ellas... El comercio libre vindicado de la nota de ruinoso por el Diputado en Córtes por Tlaxcala Dr. D. José Miguel Guridi y Alcozer; produccion que osó impugnar un tal Juan Lopez Cancelada, escritorcillo obscuro, asalareado por un Azucarero rico de México, editor de la gaceta de esta ciudad, y autor de no pocos folletos dignos de la pluma del furioso Clódio, de aquel malvado que cometia todo género de delitos tomando la voz de la libertad Romana; pero sue coufundido como siempre en todas sus lides literarias, civiles y criminales.

He aquí por tanto á la América mexicana atada en la parte mas principal de su felicidad, que es el comercio, á dos decenas de consignatarios de Cádiz, y precisada á surtirse del contrabando, ó á pagar los géneros por precios altísimos en una época en que la revolucion ha agotado el dinero, legitimando toda clase de iniquidad y reduciendo á la miseria las mas opulentas casas de la América como la del Conde de Valenciana. Esto pide remedio que han procurado proporcionarselo diversas corporaciones y

gefes del reino, y tambien demanda que demos idea aunque suscinta, de lo que en razon de esto se ha obrado en este reino. El Presidente de la audiencia de Guadalajara en la Nueva Galicia D. José de la Cruz, precisado á mantener una numerosa division de tropas que cubriese aquella provincia y la de Zacatecas de su mando, permitió el ingreso y descargue de varios buques venidos de Panamá á S. Blas. Alarmóse el Consulado de México contra esta medida única para proporcionar recursos al ejército, y recabó que la desaprobase el Virey D. Felix Calleja mandando que no se permitiese mas el desembarque en aquel puerto; pero Cruz no le quiso obedecer. Llevose la queja à Espaha y en el informe que el Consejo de Indias hace al Rey, se ven demostradas hasta la evidencia las ventajas del libre comercio extrangero en las presentes circunstancias, la rareza de la oposicion de los consulados, que dice pasma representen pruebas que obran contra su mismo propósito; que para vigorizar este se intente desacreditar al contrario como sospechoso de rebelion: que cierren los ojos para no ver que en lugar de propagar destruye el contrabando, y que ha sido el recurso, la ancora y el escudo de todas las provincias necesitadas, proporcionandoles fuerzas con que reanimarse, fondos con que defenderse, y auxilios con que prosperar y florecer.

El Consulado de México á quien nuestra posteridad verá como el mayor enemigo del comercio, ese Consulado que el año de 1811 tuvo la osadía de decir á las Córtes de Cadiz que los Americanos eran unos autómatas, despues de haber agotado las expresiones mas duras que fluyeron á la pluma de su confidente D. Francisco Javier Lambarri para zaherir á esta Nacion, á quien todos y cada uno de aquellos Cónsules deben los mayores beneficios, y por lo que fermentó mas y mas el odio de los Americanos en los dias de la revolucion; ese Consulado digo, prevalido de su oro y respetos ha introducido tal cisma de opiniones en los mismos comerciantes, tanto de aquella Capital como de la plaza de Veracruz y de su Consulado, que á pesar de la total restriccion de la imprenta se han publicado algunos papeles por una y otra parte, que han puesto la cuestion bajo el punto de vista mas perceptible, haciendo que refluya el honor ácia los que han pensado á favor del comercio libre, como la mengua y escarnio por los que han sido de opinion contraria.

En 23 de diciembre de 1817, docientos veinte y nueve vecinos de Veracruz hicieron ver al Virey Conde del Venadito La necesidad del libre comercio comprobada por la relacion histórica de los mas notables acontecimientos que han causado la decudencia de la propiedad pública. Este papel, obra del Dr. Médico D. Florencio Perez Comoto, hace el mayor honor á su autor; parece que el espíritu de Filangieri de quien tomó bellísimas reflexiones guió su pluma, su lenguage es castizo, delicada su critica, y su lógica y razonamiento de fuerza irresistible. Nada deja que desear, y puede decirse que quedó la materia sobradamente discutida.

No corrió igual suerte el informe que dió el Consulado de México al Virey en 16 de setiembre de 1818, impgun ndo el de Comoto ¡Qué cúmulo de necedades no contiene aquel cuaderno! ¡Que aglomeracion de textos de Escritura y de Padres! Oh! y que bello papel hacen los comerciantes declamando contra la introduccion de extrangeros por causa de religion. ¿Y de cuando acá tanto escrúpulo??? Vah! Compadezcamos á su autor, á un hombre de bien, á un fiel amigo nuestro precisado á extender pensamientos agenos, á obrar contra los sentimientos de su corazon, y á llenar las obligaciones de un fiel servidor á las órdenes del Señor á quien sirve.

En 12 de octubre de 1819 el Prior del Con-

sulado de Veracruz D. Pedro del Paso y Troncoso por sí solo, representó al Cónde del Venadito la urgente necesidad de abrir el puerto de aquella plaza al comercio extrangero: digo que por sí solo, por cuanto á que la Junta de gobierno de aquel Consulado fue de opinion que se aguardase la resolucion del Rey, supuesto que en la Córte se estaba tratando de la naturaleza del comercio que convenia á esta América.

De buena voluntad copiariamos aquí dicha representacion impresa en dos diarios de la Habana de 30
y 31 de enero de 1820; pero como no perdemos de
vista nuestro objeto, que es probar la necesidad de un
libre comercio con los extrangeros, copiaremos á la letra
lo que dice ha ocurrido en la Habana á merced de él,
y que pone demasiado perceptibles sus ventajas.

"En el año de 1816 entraron en la Habana 1008 buques, y de ellos 336 españoles, é bicieron un giro total de 21 y ½ millones de pesos, cuando en el de 1762 bastaban para el suministro de toda la Isla dos cargamentos de efectos europeos que introducia la compañía que tomó su nombre, consintiendo su extraccion anual en algunos millares de cueros sin curtir, en unas 3000 arrobas de tabaco, y como en 200 arrobas azucar... y Veracruz para proveer este vasto reyno ¿qué entrada tuvo en 1816? verguenza causa decirlo: 167 buques de Europa y América fue todo su giro maritimo: menor fue en 1817 y 1818; y en los 9½ meses que llevamos de 1819 solo han entrado 85, inclusos 10 extrangeros."

En la representacion que el mismo Prior bizo al Sr. Ministro de hacienda D. José Imas fecha 27 de octubre de 1819 sobre el mismo objeto, pintandole el estado de paralisis en que se halla el comercio de Vetacruz por falta del extrangero, le demuestra sus quejas de este modo: "Hoy se consideran en Veracruz dos mil zurrones de grana existentes, que valen sobre dos mi-

llones de pesos que yacen estancados sin saber hasta cuando, pues el comandante de la fragata Sabina ha dicho, que podrá llevar doscientos ochenta, y los restantes no pueden aventurarse en ocasiones menos seguras, y de contado esta teoría pierde el pronto uso de 1400 pesos de derechos, y la caja de Almirantazgo 170 y la tesorería de Cádiz los fletes; derechos de entrada y salida al extrangero que son inmensos, y S. M. y los interesados los frutos de las negociaciones posteriores que impide la estancacion de este precioso fruto privativo de este suelo, y que tambien se extrae de contrabando con irreparables daños de nuestro comercio y erario."

Sensible es que á pesar de estas demostraciones aun haya hombres que se empeñen en sostener el monopólio antiguo de Cádiz, y que sobre este punto incuestionable no solo hayan sembrado opiniones confrarias, sino odios de funestísimas consecuencias. Acostumbra el Secretario del Consulado de Veracruz publicar anualmente su memoria llamada de Estatuto en la que trata la materia que quiere, con tal que sea mercantil. Propusose en el año pasado de 1819 manifestar las ventajas del comercio libre porque es asunto que á todos toca saber: leyóla en la junta, y sufrió en ella contradicciones, pues el Síndico se opuso á que se imprimiese, y de hecho no vió la luz pues las arterías lograron que se le negase la licencia en México. Pero ¿que mayor prueba queremos de la pertinacia de los comerciantes de Cádiz que la real orden de 27 de setiembre del mismo año (1819) arrancada de la misma mano del Rey 6 sea de su Ministro? Dice asi: "Estando resuelto por S. M. que en el Puerto de Veracruz no se admitan buques extrangeros bajo ningun pretexto, prevengo á V. S. de real órden que en las expediciones que se concedieren en adelante para nuestras Américas, se entienda excluido el referido puerto aunque no se exprese así en la real

órden que se comunique al intento. De la de S. M. la participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Tales testimonios demuestran todo el poderio del monopólio de Cádiz. Presentémos todavía otros que prueban las ventajas del comercio libre con este reino.

El Sr. D. Manuel Abad Queypô, Obispo electo de Mechoacan, en su representacion á la Regencia de Cádiz de 30 de mayo de 1810 que corre impresa, entre otras del mismo autor la dice: "Permitame V. M. eleve á su alta consideracion una verdad nueva que juzgo de la mayor importancia, y es: que las Americas ya no se pueden conservar por las máximas de Felipe Segundo... Que cese para siempre el estanco de monopólio, y de inhibicion general que ha gobernado hasta aquí, y ha ido degradando la Nacion en proporcion de su extencion y progresos, dejandola sin agricultura, sin artes, sin industria, sin comercio, sin marina, sin arte militar, sin luces, sin gloria, sin honor, fuera de algunos cortos intervalos en que se relajó algun tanto por la sabiduría de algunos Soberanos. Es necesario pues, un nuevo sistema, mas justo, y mas liberal; pero tambien mas enérgico y vigoroso. Dígnese V. M. sentar siquiera las bases de un sistema sábio, generoso, liberal y benéfico. La suprema junta central siguiendo el espíritu de nuestras leyes declaró las Americas parte integrante de la Monarquía Española; V. M. confirmó esta misma declaracion. Dignese pues ahora V. M. obrando en consecuencia declarar, que las Amércias y todos sus habitantes libres é ingenuos, deben gozar de todos los derechos generales que conceden nuestras leyes á las provincias de la Metrópolia y á sus habitantes.

Y pues el sistéma de libre comercio ha sido tan benéfico á toda Monarquía y á cada una de sus provincias, de tal suerte que en esta Nueva España se ha aumentado la poblacion de veinte años acá en casi la 437

quinta parte, por efecto conocido de este sistéma se aumentó el producto de la tierra en mas de un tercio: (con el aumento de la poblacion se mejoró tambien la condicion de los hombres, y así un número igual consume hoy mas de lo que consumia anteriormente) y se aumentó la renta de la Corona en mas de la mitad. Siendo este un resultado positivo, y siendo conforme á los principios inmutables de la justicia que todos los miembros de la sociedad gocen por las leyes una protecion igual en lo respectivo á su conservacion y subsistencia; dignese V. M. dar á este sistéma toda la extencion que exijen los verdaderos intereses de la Monarquia. Que todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes grandes y pequeños, se declaren habilitados y libres para navegar y comerciar en todas las regiones del mundo. Que todos los pueblos grandes y pequeños existentes, y que se formaren en lo succesivo en las dilatadas costas de las dos Americas é Islas adyacentes, gocen igual derecho para navegar y comerciar entre sí, para navegar y comerciar con la Metrópoli é Islas adjacentes, y para navegar y comerciar con las demas partes del mundo, bajo de aquellas modificaciones que haga necesarias la política y conducta de las demas naciones.

Todas las marítimas de Europa han concedido siempre esta libertad á todos los puertos de sus respectivas Metrópolis. La Francia desde el penúltimo siglo de su Monarquía lo concedió tambien á sus colonias, sin embargo de no haberlas incorporado á la Metrópoli. La Inglaterra lo concedió desde el principio á todas las suyas que no sacrificó al monopólio de algunas compañias. En estas naciones han prosperado como hemos visto, la agricultura, las artes, el comercio, la navegacion y las ciencias bajo un sistéma contrario. Ni la Cataluñia tiene que temer por su industria, y por sus frutos; ni la Andalucía por sus aceytes y vinos. Ellas hallarán en las Americas un mercado tanto mas ventajoso.